

Comisión Nacional del Mercado de Valores
Calle Edison 4
28006 Madrid
España

19 de febrero de 2024

Oferta pública voluntaria de adquisición de acciones de Prosegur Compañía de Seguridad, S.A.

Muy Sres. nuestros:

Adjunto les remitimos el folleto explicativo de la oferta pública voluntaria de adquisición de acciones de Prosegur Compañía de Seguridad, S.A. formulada por Gubel, S.L., junto con todos los anexos a dicho folleto informativo.

El contenido del folleto explicativo (incluido el modelo de anuncio y los restantes anexos) coincide íntegramente con el de la última versión remitida al Registro de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Se autoriza la difusión del contenido del folleto explicativo y todos sus anexos, incluido el modelo de anuncio, a través de la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Atentamente,

Gubel, S.L.

P.p.

Doña Inés Egido Vollandt

ANEXO VII

**Modelo de anuncio de la Oferta a publicar por el Oferente conforme a lo
dispuesto en el artículo 22 de Real Decreto 1066/2007**

Anuncio de la oferta pública de adquisición voluntaria y parcial de hasta un máximo de 81.754.030 acciones representativas del 15% del capital social de Prosegur Compañía de Seguridad, S.A. formulada por Gubel, S.L.

La Comisión Nacional del Mercado de Valores (la “**CNMV**”) ha autorizado con fecha [*] de [*] de 2024 la oferta pública de adquisición voluntaria y parcial de acciones de Prosegur Compañía de Seguridad, S.A. (“**Prosegur**” o la “**Sociedad Afectada**”) formulada por Gubel, S.L. (“**Gubel**” o el “**Oferente**”) y que tiene por objeto la adquisición de un máximo de 81.754.030 acciones, de 0,06 euros de valor nominal cada una de ellas, representativas del 15% del capital social de Prosegur, a un precio por acción de 1,83 euros (la “**Oferta**”).

La Oferta se rige por lo dispuesto en la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión (la “**Ley del Mercado de Valores**”), el Real Decreto 1066/2007, de 27 de julio, sobre el régimen de las ofertas públicas de adquisición de valores (el “**Real Decreto 1066/2007**”) y demás legislación aplicable.

De conformidad con lo establecido en el artículo 22 del Real Decreto 1066/2007, a continuación se incluye la información esencial de la Oferta que consta en el folleto explicativo (el “**Folleto**”).

El Folleto, así como la documentación complementaria que lo acompaña, estará disponible en las páginas web de la CNMV (www.cnmv.es) y de Prosegur (www.prosegur.com) a partir del día siguiente a la publicación del primero de los anuncios previstos en el artículo 22.1 del Real Decreto 1066/2007.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.3 del Real Decreto 1066/2007, el Folleto y la documentación complementaria que lo acompaña estarán a disposición de los interesados desde, al menos, el día hábil bursátil siguiente a la publicación del primero de los anuncios previstos en el artículo 22.1 del Real Decreto 1066/2007, en las siguientes direcciones:

Entidad	Dirección
Sociedades Rectoras de las Bolsas de Valores	
Sociedad Rectora de la Bolsa de Valores de Madrid	Plaza de la Lealtad, 1, Madrid
Sociedad Rectora de la Bolsa de Valores de Barcelona	Paseo de Gracia, 19, Barcelona
Comisión Nacional del Mercado de Valores	
CNMV Madrid	Calle Edison, 4, Madrid
CNMV Barcelona	Carrer de Bolívia, 56, Barcelona
Gubel	
	Calle Santa Sabina 8, 2ª Planta, Madrid
Prosegur	
	Calle Pajaritos, número 24, Madrid

1. Información sobre la Sociedad Afectada

La Sociedad Afectada es Prosegur Compañía de Seguridad, S.A., sociedad anónima española con domicilio en Madrid (28007), calle Pajaritos número 24, con número de identificación fiscal (NIF) A-28430882 y código LEI 549300N94L4D5NDBFG97. La Sociedad Afectada fue constituida por tiempo indefinido y se encuentra inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 33.153, folio 168, hoja M-3564.

El capital social de Prosegur asciende a 32.701.611,96 euros, dividido en 545.026.866 acciones

ordinarias nominativas de 0,06 euros de valor nominal cada una de ellas, pertenecientes a una única clase y serie, totalmente suscritas y desembolsadas y representadas mediante anotaciones en cuenta, cuya llevanza corresponde a la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (“Iberclear”) y sus entidades participantes. De conformidad con los Estatutos Sociales de la Sociedad Afectada, cada acción da derecho a un voto en la Junta General de Accionistas y los Estatutos Sociales no contemplan limitaciones en relación con el número máximo de votos que puede ejercer un accionista.

La Sociedad Afectada no tiene emitidos derechos de suscripción preferente, obligaciones convertibles o canjeables en acciones de Prosegur, warrants o cualesquiera otros valores convertibles o canjeables, que puedan dar derecho a la adquisición o suscripción de acciones de la Sociedad Afectada. Tampoco existen acciones sin voto o de clases especiales.

Las acciones de la Sociedad Afectada están admitidas a negociación en las Bolsas de Valores de Madrid y de Barcelona e integradas en el Sistema de Interconexión Bursátil Español (SIBE). Las acciones de la Sociedad Afectada no cotizan en ningún otro mercado regulado.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley del Mercado de Valores, doña Helena Irene Revoredo Delvecchio ejerce el control sobre la Sociedad Afectada a través de Gubel.

Para más información sobre la Sociedad Afectada, véase el apartado I.3. del Folleto.

2. Información sobre el Oferente

El Oferente es una sociedad española de responsabilidad limitada, con domicilio social en Madrid (28007), calle Santa Sabina número 8, 2ª Planta, provista de número de identificación fiscal (NIF) B-78510492 y con código LEI 959800XR464F2Z0ZZL26, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 4.965, folio 56, hoja M-81181.

El capital social del Oferente asciende a 23.210.687,52 euros y está dividido en 16.118.533 participaciones sociales de 1,44 euros de valor nominal cada una de ellas, asumidas y desembolsadas en su totalidad, indivisibles y acumulables, integradas en tres Clases: Clase A, Clase B y Clase C. Cada participación confiere a su titular los mismos derechos políticos y económicos, salvo por el hecho de que los titulares de participaciones de la Clase A tienen preferencia en el ejercicio del derecho de adquisición preferente que corresponde a los socios en caso de enajenación de cualquier tipo de participaciones del Oferente tal y como se describe en detalle en los Estatutos Sociales del Oferente.

El Oferente no tiene emitidos derechos de asunción u otros valores o instrumentos que puedan dar derecho, directa o indirectamente, a la asunción o adquisición de sus participaciones. Las participaciones sociales del Oferente no son valores negociables y no se encuentran admitidas a negociación en ningún sistema de negociación de valores.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley del Mercado de Valores, doña Helena Irene Revoredo Delvecchio ejerce el control de Gubel.

Para más información sobre el Oferente, véase el apartado I.4 del Folleto.

3. Acuerdos sobre la Oferta y la Sociedad Afectada

No existe acuerdo o pacto alguno de cualquier naturaleza entre el Oferente y los accionistas de Prosegur, los titulares de instrumentos financieros sobre acciones de Prosegur o miembros de los órganos de administración, dirección y control de la Sociedad Afectada en relación con la Oferta.

No se ha reservado ninguna ventaja específica a los miembros de los órganos de administración, dirección y control de la Sociedad Afectada.

La Sociedad Afectada no es titular directa o indirectamente de participaciones del Oferente u otros

valores que puedan dar derecho a su suscripción o adquisición.

4. Valores de la Sociedad Afectada pertenecientes al Oferente y operaciones con acciones de la Sociedad Afectada

El Oferente es titular, directa e indirectamente (a través de su filial íntegramente participada Prorevosa, S.L.U.), de 326.468.224 acciones de Prosegur representativas del 59,90% de su capital social y del 61,42% de sus derechos de voto, excluyendo las acciones en autocartera.

A efectos de lo dispuesto en el artículo 5 del Real Decreto 1066/2007, a doña Helena Irene Revoredo Delvecchio se le atribuyen, además, los derechos de voto de las siguientes acciones de Prosegur que son titularidad de miembros del Consejo de Administración de Gubel: (i) 3.041.202 acciones de Prosegur titularidad de don Christian Gut Revoredo (que es igualmente consejero ejecutivo y Consejero Delegado de Prosegur) y 1.000.000 de acciones titularidad de sus personas estrechamente vinculadas; (ii) 350.446 acciones de Prosegur titularidad de don Germán Gut Revoredo; y (iii) 605.441 acciones de Prosegur titularidad de doña Bárbara Gut Revoredo y 421.895 acciones titularidad sus personas estrechamente vinculadas. Los restantes miembros del consejo de administración de Gubel (doña Helena Irene Revoredo Delvecchio y doña Chantal Gut Revoredo) no son titulares, ni directa ni indirectamente (al margen de la participación que ostenta doña Helena Irene Revoredo Delvecchio a través Gubel), de acciones de Prosegur.

Durante los 12 meses anteriores a la fecha del anuncio previo de la Oferta y hasta la fecha del Folleto las únicas transmisiones o adquisiciones de acciones de Prosegur realizadas por el Oferente, las compañías pertenecientes al grupo de sociedades del que el Oferente es parte o controladas, directa o indirectamente, por doña Helena Irene Revoredo Delvecchio, los administradores del Oferente o, según el leal saber y entender del Oferente, y tras haber realizado las comprobaciones pertinentes, los administradores de las restantes sociedades anteriormente mencionadas que hayan sido designados a instancias del Oferente, son las siguientes:

- Transmisión por parte de Prosegur de un total de 1.658.862 acciones propias durante los meses de diciembre de 2022 y enero a marzo de 2023 al Consejero Delegado y a directivos y empleados del Grupo Prosegur en ejecución de planes y programas de retribución en acciones. Estas acciones habían sido adquiridas en virtud del programa de recompra de acciones propias de Prosegur comunicado como otra información relevante con fecha 24 de febrero de 2021, cuya finalización se comunicó igualmente como otra información relevante con fecha 14 de abril de 2021.
- Amortización por parte de Prosegur de 3.577.356 acciones propias por acuerdo de su Junta General de Accionistas de fecha 7 de diciembre de 2022. Dichas acciones fueron adquiridas por Prosegur en virtud del programa de recompra de acciones propias comunicado como otra información relevante con fecha 5 de noviembre de 2020, cuya finalización se comunicó igualmente como otra información relevante con fecha 6 de mayo de 2022.
- Adquisición por don Christian Gut Revoredo, en su condición de consejero ejecutivo de Prosegur, el 21 de diciembre de 2022, de 552.301 acciones de Prosegur como consecuencia de la liquidación de plan de incentivos a largo plazo denominado "*Plan Global Optimum*", con un valor unitario de 1,7200 euros por acción. Además, sus personas estrechamente vinculadas compraron en mercado el 27 de marzo de 2023 un total de 1.000.000 de acciones a un precio máximo de 1,8100 euros por acción.
- Compra en mercado de un total de 550.000 acciones de Prosegur por Gubel a un precio máximo de 1,5996 euros por acción el 21 de septiembre de 2023.
- Compra en mercado de 350.446 acciones de Prosegur por don Germán Gut Revoredo a un precio máximo de 1,6209 euros por acción durante los meses de junio a septiembre de 2023.
- Compra en mercado de 605.441 acciones por parte de doña Bárbara Gut Revoredo y 421.895 por

parte de sus personas estrechamente vinculadas, a un precio máximo de 1,8700 euros por acción, todas ellas durante los meses de diciembre de 2022 a octubre de 2023.

Para más información sobre las operaciones con acciones de Prosegur, véase el apartado I.7 del Folleto.

5. Valores a los que se dirige la Oferta

5.1 Número máximo de acciones a adquirir en la Oferta

La Oferta se dirige a todos los titulares de acciones de Prosegur y se extiende a la adquisición de un máximo de 81.754.030 acciones de la Sociedad Afectada, representativas del 15% de su capital social.

Los términos de la Oferta son idénticos para la totalidad de las acciones de Prosegur a las que está dirigida y para todos sus accionistas, sin perjuicio de que las acciones titularidad Gubel y de su filial íntegramente participada Prorevosa, S.L.U. (326.468.224 acciones de Prosegur, representativas del 59,90% de su capital social) han sido inmovilizadas y no podrán aceptar la Oferta.

En consecuencia, la Oferta se dirige efectivamente a un total de 218.538.642 acciones de la Sociedad Afectada, que representan el 40,10% de su capital social, y que se corresponden con todos los titulares de acciones de Prosegur distintos de Gubel y Prorevosa, S.L.U. Se hace constar que don Christian, don Germán y doña Bárbara Gut Revoredo, socios del Oferente y titulares de acciones de la Sociedad Afectada conforme a lo expuesto en los apartados I.4 y I.6 del Folleto, han comunicado al Oferente su compromiso de no acudir a la Oferta con las acciones de las que ellos y sus personas estrechamente vinculadas son titulares. Asimismo, para el caso de que la entrega de acciones de la Sociedad Afectada al Consejero Delegado en virtud del Plan de Incentivos a Largo Plazo (ILP) 2021-2023 de Prosegur, en su caso, se realice con anterioridad al fin del plazo de aceptación de la Oferta, el Consejero Delegado ha comunicado al Oferente su compromiso de no acudir a la Oferta con las acciones que reciba.

Se hace constar que, a la fecha del Folleto, Prosegur mantiene en autocartera 13.480.234 acciones propias. De estas acciones, 2.009.086 fueron adquiridas en virtud de un programa de recompra de acciones propias de Prosegur cuya única finalidad era la adquisición de acciones propias para cumplir con los compromisos y obligaciones derivados de los planes de remuneración en acciones destinados a los consejeros ejecutivos y empleados de la Sociedad Afectada. En su virtud, las referidas 2.009.086 acciones propias están reservadas para dicho fin y no podrán aceptar la Oferta.

Tanto el Oferente como don Christian Gut Revoredo desconocen cuándo se van a entregar las acciones que se devenguen, en su caso, del Plan de Incentivos a Largo Plazo (ILP) 2021-2023 y, por lo tanto, si dichas acciones serán entregadas con anterioridad a la finalización del plazo de aceptación de la Oferta.

En caso de que Prosegur entregue las acciones del Plan de Incentivos a Largo Plazo (ILP) 2021-2023 con anterioridad a la finalización del plazo de aceptación de la Oferta, los directivos del Grupo Prosegur distintos del Consejero Delegado que, en su caso, reciban acciones podrán acudir con estas a la Oferta. Por su parte, el Consejero Delegado ha comunicado al Oferente su compromiso de no acudir a la Oferta con las acciones que, en su caso, reciba. En caso de que Prosegur acuerde entregar estas acciones con anterioridad a la finalización del plazo de aceptación de la Oferta, lo comunicará al mercado mediante la oportuna comunicación de otra información relevante.

Las restantes 11.471.148 acciones propias en autocartera de Prosegur, en función de la decisión que adopte su Consejo de Administración, podrán aceptar la Oferta, en cuyo caso se computarán a efectos de las reglas de distribución y prorrateo a que se refiere el apartado 10.5 siguiente, si estas resultasen de aplicación.

6. Contraprestación ofrecida

La Oferta se formula como una compraventa. La contraprestación ofrecida por Prosegur consiste en efectivo y asciende a 1,83 euros por cada acción de la Sociedad Afectada (el "**Precio de la Oferta**").

En consecuencia, el importe total máximo a desembolsar por el Oferente asciende a 149.609.874,90 euros.

Si la Sociedad Afectada realizara cualquier reparto de dividendos, reservas o cualquier otra distribución a sus accionistas con anterioridad a la liquidación de la Oferta, ya sea ordinaria, extraordinaria, a cuenta o complementaria, el precio de la Oferta se reducirá en una cantidad equivalente al importe bruto por acción del reparto o distribución, siempre que dicha distribución se realice con anterioridad a la liquidación de la Oferta. Lo anterior no será de aplicación en relación con el dividendo con cargo a reservas voluntarias, a razón de 0,0661 euros brutos por acción en circulación aprobado por la junta general ordinaria de Prosegur celebrada el 7 de junio de 2023 y cuyo pago se realizó el 21 de diciembre de 2023 (comunicación de otra información relevante de Prosegur de 14 de diciembre de 2023) que se ha tenido en cuenta en la determinación del Precio de la Oferta y, por lo tanto, el precio de la Oferta no se ha reducido como consecuencia del pago de este dividendo.

La Oferta es una oferta voluntaria de carácter parcial y el Precio de la Oferta ha sido fijado libremente por el consejo de administración del Oferente en su reunión celebrada el 14 de noviembre de 2023, de conformidad con lo previsto en el artículo 13.5 del Real Decreto 1066/2007, sin que esté sujeto a las reglas sobre precio equitativo del artículo 9 del Real Decreto 1066/2007.

7. Condiciones a las que está sujeta la Oferta

La efectividad de la Oferta no está sujeta a ninguna condición.

8. Garantías y financiación de la Oferta

8.1 Garantías de la Oferta

De conformidad con lo previsto en el artículo 15 del Real Decreto 1066/2007, en garantía de la Oferta, el Oferente ha presentado ante la CNMV siete avales bancarios emitidos por las entidades que se indican en el apartado II.4 del Folleto, por un importe agregado de 149.609.874,90 euros.

8.2 Fuentes de financiación de la Oferta

El 14 de noviembre de 2023, el Oferente, como acreditado, y Citibank, N.A., London Branch, Banco Santander, S.A y Citibank Europe PLC, Sucursal en España como entidades estructuradoras y financiadoras, acordaron y comprometieron, mediante la correspondiente carta de compromisos y términos de financiación, los términos fundamentales de la financiación por importe de hasta 155.000.000 euros, con posibilidad de sindicación con otras entidades prestamistas, para financiar el pago de la contraprestación total de la Oferta. En base y de conformidad con los mencionados compromisos, el Oferente, como acreditado, ha suscrito un contrato de crédito (*facility agreement*), de fecha 7 de diciembre de 2023, por un importe total de hasta 155.000.000 de euros (el "**Contrato de Financiación**") con Citibank, N.A., London Branch y Banco Santander, S.A., como *bookrunners*, Citibank Europe PLC, Sucursal en España y Banco Santander, S.A., como *underwriters*, Citibank, N.A., London Branch, Banco Santander, S.A., Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., Bankinter, S.A., Commerzbank Aktiengesellschaft, Sucursal en España y Deutsche Bank, S.A.E.U., como *arrangers*, y Banco Santander, S.A. como agente y agente de garantías.

El importe del crédito bajo el Contrato de Financiación se destinará por el Oferente al pago de la contraprestación de la Oferta y de los costes, comisiones y gastos en los que el Oferente haya podido incurrir como consecuencia de la Oferta y su financiación.

Para más información sobre las fuentes de financiación de la Oferta, véase el apartado II.4.2 del Folleto.

Se hace constar expresamente que la financiación descrita en este apartado no tendrá ningún efecto sobre Prosegur, ni afectará de ninguna manera a Prosegur ni a las sociedades de su grupo. Por tanto, no implicará la alteración de la actividad del negocio de Prosegur, ni de su política de inversión tras la liquidación de la Oferta, ni supondrá ningún tipo de obligación para Prosegur ni provocará un aumento

del grado de endeudamiento de Prosegur o de las sociedades de su grupo.

Asimismo, ni Prosegur ni las sociedades de su grupo estarán obligadas a asignar importe alguno al repago de la financiación de la Oferta, ni a asumir ninguna obligación en relación con esta. En particular, Prosegur ni ninguna sociedad de su grupo garantizará (ni personalmente ni mediante la creación de garantías reales o de cualquier otra forma) la financiación de la Oferta ni ningún otro importe destinado al pago del importe total o los gastos de la Oferta.

El Oferente tiene la intención de continuar promoviendo que la Sociedad Afectada siga retribuyendo al accionista en función del resultado y la situación del Grupo Prosegur, sin que la financiación o pignoración de acciones ni la maximización del dividendo prevista en el Contrato de Financiación implique modificar la práctica seguida en esta materia en los últimos ejercicios por la Sociedad Afectada.

9. Finalidad de la operación

9.1 Finalidad perseguida con la adquisición

La Oferta se formula por parte de Gubel con la finalidad de incrementar su participación en Prosegur, que actualmente se sitúa en el 59,90% de su capital social, en hasta un 15% adicional (pudiendo alcanzar un máximo del 74,90% del capital social de Prosegur), por considerar que se trata de una excelente oportunidad de inversión, alineada con el interés y la estrategia de inversión del Oferente.

La estrategia de inversión del Oferente consiste en la inversión en, por un lado, activos inmobiliarios con alto potencial de revalorización, y, por otro, en activos de renta variable cotizada de compañías que muestran un buen retorno para el accionista y ofrecen al accionista flujos de caja estables mediante la distribución recurrente de dividendos. Dadas las características de la Sociedad Afectada, y teniendo en cuenta la participación que Gubel ya ostenta en Prosegur, el Oferente considera que el incremento proyectado de su participación en la Sociedad Afectada ofrece una potencial rentabilidad que cumple con los mencionados criterios de inversión.

La Oferta no tiene en ningún caso como finalidad la exclusión de cotización de las acciones de la Sociedad Afectada.

9.2 Planes estratégicos e intenciones sobre las actividades futuras y la localización de los centros de actividad de la Sociedad Afectada y su grupo

Una vez finalizada la Oferta, Prosegur y las sociedades del Grupo Prosegur continuarán, al menos en los próximos 12 meses, desarrollando las actividades y líneas de negocio que han venido realizando hasta la fecha en el marco de su gestión ordinaria, sin que la Oferta o su resultado conlleven cambio alguno en los planes de negocio o programas de inversión ni el Oferente tenga intención de cambiarlos.

El plan estratégico de Prosegur 2021-2023 es el último plan estratégico aprobado por su Consejo de Administración. El Oferente tiene intención de continuar promoviendo, en el plan de negocio que está en proceso de elaboración, el desarrollo y consolidación del modelo de negocio y de los diferentes elementos de creación de valor del Grupo Prosegur, como empresa de servicios globales de seguridad.

La financiación de la Oferta no tendrá ningún efecto sobre la actividad futura, el cumplimiento del plan de negocio, ni los programas de inversión de la Sociedad Afectada.

Al menos en los próximos 12 meses, el Oferente no tiene previsto promover ninguna modificación de la localización de los actuales centros de actividad de la Sociedad Afectada.

9.3 Planes estratégicos e intenciones respecto al mantenimiento de los puestos de trabajo del personal y directivos de la Sociedad Afectada y su grupo

El Oferente tiene intención de mantener, al menos en los próximos 12 meses, las condiciones y los

puestos de trabajo del personal y directivos tanto de la propia Sociedad Afectada como de las sociedades del Grupo Prosegur, salvo por aquellos cambios que sean necesarios o se consideren apropiados en el marco de la operativa habitual de la Sociedad Afectada y el Grupo Prosegur. En todo caso, la Oferta en sí misma no dará lugar a ningún cambio en los puestos de trabajo o en las condiciones de trabajo del personal y los directivos de la Sociedad Afectada y su Grupo.

9.4 Planes relativos a la utilización de activos de la Sociedad Afectada y variaciones previstas en su endeudamiento financiero neto

El Oferente no tiene planes, previsiones o intención alguna de disponer de activos significativos de Prosegur y las sociedades del Grupo Prosegur, ni de variar ni modificar su uso fuera del curso ordinario de su actividad.

Asimismo, el Oferente no tiene planes, previsiones o intención alguna de modificar el endeudamiento financiero neto de Prosegur y las sociedades del Grupo Prosegur fuera del curso ordinario de los negocios.

9.5 Planes relativos a la emisión de valores por la Sociedad Afectada

El Oferente no tiene planes de promover o proponer la emisión de ningún tipo de valores por la Sociedad Afectada y su grupo.

A la fecha del Folleto, el Oferente no tiene ningún plan concreto para que la Sociedad Afectada emita acciones, obligaciones convertibles y/o canjeables al amparo de las delegaciones conferidas por la junta general de accionistas en su reunión de 29 de octubre de 2020, bajo el punto undécimo del orden del día.

9.6 Reestructuraciones societarias previstas de cualquier naturaleza

El Oferente no tiene intención de realizar ninguna operación de fusión, escisión, segregación o cualquier otra reestructuración societaria similar fuera del curso ordinario de los negocios o con impacto significativo sobre la situación financiera o patrimonial de la Sociedad Afectada o de las sociedades del Grupo Prosegur, ni tiene planes de venta de activos, líneas de negocio o participaciones en el capital de las filiales o entidades participadas por Prosegur fuera del curso ordinario de sus negocios.

9.7 Política de dividendos

Prosegur no tiene aprobada ni publicada actualmente una política de retribución al accionista.

El Consejo de Administración de la Sociedad Afectada viene realizando las propuestas de retribución al accionista en función del resultado y la situación del Grupo Prosegur.

El Oferente tiene la intención de continuar promoviendo el reparto de dividendos en línea con la práctica seguida en los últimos ejercicios. El Oferente tiene la conformidad de las entidades acreedoras del Contrato de Financiación de que, actuando de esta forma, cumple con el compromiso asumido en el Contrato de Financiación de procurar, en la medida legal y financieramente posible, la maximización del dividendo de la Sociedad Afectada.

Ni la financiación, ni la pignoración de acciones, ni el compromiso de maximización del dividendo previstos en el Contrato de Financiación implican modificar la práctica seguida por Prosegur en esta materia en los últimos ejercicios.

9.8 Planes sobre la estructura, composición y funcionamiento de los órganos de administración de la Sociedad Afectada

El Oferente no tiene planes ni intenciones de alterar la estructura, composición ni funcionamiento actual de los órganos de administración, dirección y control de la Sociedad Afectada como consecuencia de

la Oferta y, en consecuencia, no tiene intención de proponer o solicitar la designación de un mayor número de representantes de Gubel en el Consejo de Administración de la Sociedad Afectada.

9.9 Previsiones relativas a los estatutos sociales de la Sociedad Afectada y su grupo

El Oferente no tiene previsto introducir modificaciones en los Estatutos Sociales de Prosegur.

9.10 Iniciativas del Oferente respecto a la cotización de los valores de la Sociedad Afectada

El Oferente y su socio de control tienen intención de que las acciones de Prosegur continúen cotizando en las bolsas de valores en las que actualmente lo vienen haciendo y no tienen previsto promover o proponer su exclusión de negociación. La Oferta no tiene como finalidad la exclusión de cotización de las acciones de la Sociedad Afectada.

En este sentido, se hace constar expresamente que la Oferta no constituye una oferta de exclusión y que el precio ofrecido no está sujeto ni ha sido fijado conforme a los criterios de valoración establecidos en el artículo 10 del Real Decreto 1066/2007.

Actualmente, el capital flotante de Prosegur (accionistas con participación inferior al 3%, excluyendo la autocartera) asciende al 31,23% del capital social. Tras la liquidación de la Oferta, y suponiendo que fuera aceptada por el número máximo de acciones al que se extiende, el capital flotante mínimo resultante sería (asumiendo que ni el único accionista significativo distinto de doña Helena Irene Revoredo Delvecchio, a saber, doña Mirta María Giesso Cazenave, titular directa e indirectamente, del 6,40% del capital social, ni la autocartera acudirían a la Oferta) del 16,23%.

Si como consecuencia de la Oferta, las acciones de Prosegur no tuvieran una adecuada frecuencia de negociación y liquidez bursátil, el Oferente analizará la situación y adoptará, en los 6 meses siguientes a la liquidación de la Oferta, las decisiones que resulten razonables en función de las circunstancias para el mantenimiento en bolsa de dichas acciones.

9.11 Derecho de venta forzosa previsto en el artículo 47 del Real Decreto 1066/2007

No será de aplicación a la Oferta el régimen de compraventa forzosa previsto en el artículo 47 del Real Decreto 1066/2007 dado que no se dirige sobre la totalidad de las acciones de la Sociedad Afectada.

9.12 Intenciones relativas a la transmisión de valores de la Sociedad Afectada

El Oferente no tiene intención de transmitir acciones de la Sociedad Afectada (ni las que actualmente son de su titularidad ni las obtenidas tras la liquidación de la Oferta) ni tiene ningún acuerdo o compromiso con terceros ni se encuentra en negociaciones para transmitir acciones de Prosegur tras la liquidación de la Oferta.

No obstante lo anterior, sin que se haya tomado ninguna decisión firme al respecto, el Oferente está considerando la posibilidad de transmitir, con posterioridad a la liquidación de la Oferta, una participación de alrededor del 5% de Prosegur a una sociedad familiar con una estructura accionarial similar a la de Gubel e igualmente controlada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley del Mercado de Valores, por doña Helena Irene Revoredo Delvecchio. Esta operación permitiría la diversificación de la forma de tenencia del patrimonio familiar bajo el control de doña Helena Irene Revoredo Delvecchio al tiempo que, en el supuesto de que como resultado de la Oferta la participación de Gubel en la Sociedad Afectada fuese a alcanzar o superar el 70%, dicha reorganización evitaría la ruptura del grupo de consolidación fiscal de Prosegur.

9.13 Informaciones contenidas en este apartado relativas al Oferente y su grupo

La Oferta conllevará un aumento en el endeudamiento neto del Oferente. El Oferente no prevé que el Oferente y las restantes sociedades de su grupo se vean afectadas por la Oferta en ningún otro sentido. En particular, el Oferente no prevé que la Oferta resulte en (i) ninguna modificación de la estructura,

composición y funcionamiento de sus órganos de administración, sus estatutos sociales o sus documentos constitutivos; (ii) ningún cambio significativo en su organización, estrategia o actividad; (iii) ninguna disposición de activos significativos fuera del curso ordinario de actividad; (iv) ninguna reducción de las inversiones previstas; (v) ningún cambio en su política de personal o sus centros de actividad; (vi) ningún cambio en su política de dividendos; y (vii) ninguna reestructuración societaria.

10. Procedimiento de aceptación y liquidación de la Oferta

10.1 Plazo de aceptación de la Oferta

El plazo de aceptación de la Oferta es de 20 días naturales contados a partir del día hábil bursátil siguiente a la fecha de publicación del primero de los anuncios a los que se refiere el artículo 22 del Real Decreto 1066/2007. Gubel podrá ampliar el aludido plazo de aceptación de la Oferta, de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 1066/2007, siempre que no se rebase el límite máximo de 70 días naturales y que se comunique la prórroga con carácter previo a la CNMV. La ampliación del plazo de aceptación deberá anunciarse en los mismos medios en los que se hubiera publicado el anuncio de la Oferta, con una antelación mínima de, al menos, 3 días naturales a la fecha de terminación del plazo inicial, indicándose las circunstancias que la motiven.

10.2 Formalidades que deben cumplir los destinatarios de la Oferta para manifestar su aceptación, así como la forma y plazo en el que recibirán contraprestación

10.2.1 Declaraciones de aceptación

Las declaraciones de aceptación de la Oferta por parte de los accionistas de Prosegur se realizarán de acuerdo con el procedimiento señalado en el Folleto, y serán revocables en cualquier momento antes del último día de dicho plazo y carecerán de validez si se someten a condición, de conformidad con lo previsto en el artículo 34.3 del Real Decreto 1066/2007. Asimismo, carecerán de validez las declaraciones de aceptación referidas a acciones cuyas fechas de contratación sean posteriores al último día del plazo de aceptación de la Oferta y aquellas declaraciones de aceptación remitidas por los destinatarios de la Oferta fuera de dicho plazo.

Las declaraciones de aceptación remitidas por los destinatarios de la Oferta con posterioridad al último día del plazo de aceptación no serán válidas por lo que no se computarán en el resultado de la Oferta.

10.2.2 Procedimiento de aceptación

Los accionistas de la Sociedad Afectada que deseen aceptar la Oferta deberán dirigirse a la entidad donde tengan depositadas sus acciones y manifestar por escrito su declaración de aceptación, ya sea de forma presencial, por medios electrónicos o por cualesquiera otros medios admitidos por la entidad.

Los accionistas de la Sociedad Afectada podrán aceptar la Oferta por la totalidad o una parte de las acciones de Prosegur de las que sean titulares (incluso si estas exceden el número máximo de acciones sobre las que se formula la Oferta), sin perjuicio de la aplicación, en su caso, de la distribución obligatoria y de las reglas de prorrateo establecidas en el artículo 38.1 del Real Decreto 1066/2007 y descritas en el apartado III.5 del Folleto. Toda declaración que formulen deberá comprender, al menos, una acción de la Sociedad Afectada.

Las acciones respecto de las que se acepte la Oferta deberán comprender todos los derechos políticos y económicos, cualquiera que sea su naturaleza, correspondientes a las mismas. Dichas acciones deberán ser transmitidas (i) con todos los derechos económicos y políticos que les correspondan; (ii) libres de cargas, gravámenes y cualesquiera derechos a favor de terceros que limiten los derechos políticos o económicos o su libre transmisibilidad; y (iii) deberán serlo por persona legitimada para transmitir las según los asientos del correspondiente registro contable, de forma que Gubel adquiera la propiedad irrevindicable sobre las mismas de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Ley del Mercado de Valores.

De conformidad con lo establecido en el artículo 34.2 del Real Decreto 1066/2007, durante el plazo de aceptación de la Oferta, las entidades financieras que reciban las declaraciones de aceptación de los destinatarios de la Oferta remitirán diariamente a la Sociedad Oferente, a través del representante designado a estos efectos que se indica a continuación, y a las Sociedades Rectoras de las Bolsas de Valores de Madrid y Barcelona, de forma globalizada, los datos relativos al número de acciones comprendidas en las declaraciones de aceptación presentadas, tanto si se trata de aceptaciones que los interesados les hayan hecho llegar directamente, como si se refieren a aceptaciones cursadas a través de una entidad participante en Iberclear.

Las entidades que hubieran comunicado declaraciones globales de aceptación de destinatarios de la Oferta que, con posterioridad, revoquen sus aceptaciones deberán presentar nuevas declaraciones globales que modifiquen y sustituyan a las anteriores.

Las declaraciones de aceptación remitidas por los destinatarios de la Oferta con posterioridad al último día del plazo de aceptación no serán válidas por lo que se rechazarán y no se computarán como aceptación ni por lo tanto en el resultado de la Oferta.

El representante del Oferente designado a estos efectos es la siguiente entidad:

Banco Santander, S.A.
A/A: Don Carlos Sanz y don Carlos Jimenez
Calle Juan Ignacio Luca de Tena, 11, 28027 Madrid
Email: emisores.madrid@gruposantander.com

El Oferente y las Sociedades Rectoras de las Bolsas de Valores de Madrid y Barcelona facilitarán a la CNMV, cuando esta lo solicite, información sobre las declaraciones de aceptación recibidas.

Una vez finalizado el plazo de aceptación y dentro del plazo establecido en la instrucción operativa emitida y publicada por las Bolsas de Valores de Madrid y Barcelona, las aceptaciones serán cursadas a las Sociedades Rectoras de dichas Bolsas de Valores a través de las entidades depositarias participantes en Iberclear en las que se encuentren depositadas las correspondientes acciones, quienes se encargarán de recoger dichas aceptaciones por escrito y responderán además, de acuerdo con sus registros de detalle, de la titularidad y tenencia de las acciones a las que se refieran dichas aceptaciones, así como de la inexistencia de cargas y gravámenes o derechos de terceros que limiten los derechos políticos o económicos de dichas acciones o su libre transmisibilidad.

Las declaraciones de aceptación de los titulares de acciones de Prosegur se acompañarán de la documentación suficiente para que pueda procederse a la transmisión de dichas acciones y deberán incluir todos los datos identificativos exigidos por la normativa aplicable a este tipo de transacción incluyendo, a título enunciativo, nombre completo o denominación social de los accionistas, domicilio y su número de identificación fiscal o, en caso de accionistas que no sean residentes en España y no tengan un número de identificación fiscal español, su número de pasaporte o de identificación, nacionalidad y domicilio.

En ningún caso aceptará Gubel acciones cuya fecha de contratación sea posterior al último día del plazo de aceptación de la Oferta, ni declaraciones de aceptación remitidas por los destinatarios de la Oferta fuera de dicho plazo. Es decir, la fecha de contratación de aquellas acciones que se ofrezcan en venta deberá haber tenido lugar no más tarde del último día del plazo de aceptación de la Oferta y las declaraciones de aceptación deberán ser remitidas por los destinatarios de la Oferta, asimismo, en dicho plazo, como máximo.

Todo lo anterior se refiere a las aceptaciones de los titulares de las acciones y al papel de las entidades depositarias y servicios de inversión que las reciben en primer lugar. No afecta, por tanto, a los flujos de información subsiguientes entre las entidades que las reciben, los custodios, los participantes de Iberclear y las infraestructuras del mercado para realizar los procesos necesarios para la comunicación a las Sociedades Rectoras de las Bolsas de Valores de Madrid y Barcelona del detalle de las aceptaciones que resulten de las declaraciones u órdenes de aceptación.

La información sobre el número de aceptaciones presentadas según lo dispuesto en el artículo 35.2 del Real Decreto 1066/2007, podrá ser obtenida por los interesados durante el plazo de aceptación de la Oferta, previa solicitud e identificación completa del solicitante, bien en el domicilio del Oferente, bien en el de sus representantes.

10.2.3 Publicación del resultado

De conformidad con lo previsto en el artículo 36 del Real Decreto 1066/2007, transcurrido el plazo de aceptación de la Oferta previsto en el Folleto o el que resulte, en su caso, de su prórroga o modificación, y en un plazo que no excederá los 7 días hábiles desde esa fecha, las sociedades rectoras de las Bolsas de Valores de Madrid y Barcelona publicarán el resultado de la Oferta en los boletines de cotización en los términos y sesión que indique la CNMV.

Se entenderá por fecha de publicación del resultado de la Oferta, la fecha de la sesión a la que se refieran los mencionados boletines de cotización en que se publique el resultado de la Oferta.

10.2.4 Intervención de la adquisición y liquidación

La adquisición de las acciones se intervendrá y liquidará por Banco Santander, S.A. en su condición de miembro de las Bolsas de Valores de Madrid y Barcelona y como entidad participante en Iberclear e intermediario de la operación por cuenta de Gubel.

La liquidación y el pago del precio de las acciones se realizarán siguiendo el procedimiento establecido para ello en Iberclear, considerándose como fecha de contratación de la correspondiente operación bursátil la de la sesión a la que se refieren los boletines de cotización de las Bolsas de Valores de Madrid y Barcelona que publiquen el resultado de la Oferta.

10.3 Gastos de aceptación y liquidación de la oferta

Los titulares de acciones de Prosegur que acepten la Oferta a través de Banco Santander, S.A. no soportarán los gastos de corretaje derivados de la intervención de un miembro del mercado en la compraventa, así como tampoco los cánones de liquidación de Iberclear, ni los de contratación de las Bolsas de Valores de Madrid y Barcelona, que serán satisfechos íntegramente por Gubel. En el supuesto de que intervengan por cuenta del accionista aceptante de la Oferta otros miembros del mercado distintos de Banco Santander, S.A., los gastos de corretaje y demás gastos de la parte vendedora en la operación, incluyendo los cánones de liquidación de Iberclear y de contratación de las Bolsas de Valores de Madrid y Barcelona, serán a cargo del accionista aceptante.

Los gastos en los que incurra el Oferente para la adquisición de las acciones y su liquidación serán satisfechos por el Oferente. El Oferente no se hará cargo, en ningún caso, de las eventuales comisiones y gastos que las entidades depositarias y administradoras de las acciones carguen a sus clientes por la tramitación de órdenes de aceptación de la Oferta y el mantenimiento de los saldos.

Cualesquiera otros gastos distintos de los anteriormente reseñados serán asumidos por quien incurra en ellos.

10.4 Entidad que actúa por cuenta del Oferente en el procedimiento de adquisición y liquidación de la Oferta

El Oferente ha designado a Banco Santander, S.A., entidad registrada en el Banco de España bajo el número de registro 0049, como entidad encargada de intervenir la operación de adquisición de acciones que pudiera resultar de la Oferta y como entidad encargada de la liquidación de dicha operación.

10.5 Reglas de distribución y prorrateo

En el caso de que el número total de acciones comprendido en las declaraciones de aceptación supere el límite máximo de la Oferta (esto es, 81.754.030 acciones representativas del 15% del capital social

de Prosegur), para la liquidación de la Oferta se aplicarán las siguientes reglas de distribución y prorrateo de acuerdo con lo previsto en el artículo 38.1 del Real Decreto 1066/2007:

- (i) Distribución lineal: Se comenzará la distribución adjudicando a cada aceptación un número igual de valores, que será el que resulte de dividir el 25 por 100 del total de la Oferta entre el número de aceptaciones.

Las aceptaciones que se hubiesen realizado por un número de valores inferior al mencionado en el párrafo precedente se atenderán íntegramente.

- (ii) Distribución del exceso: La cantidad no adjudicada según la regla anterior se distribuirá de forma proporcional al número de valores comprendidos en cada aceptación.

En todo caso, se considerará como una sola aceptación las diversas que hubiese podido realizar, directa o indirectamente, una sola persona física o jurídica.

Para más información sobre las reglas de distribución y prorrateo, véase el apartado III.5 del Folleto.

10.6 Derechos de compra y venta forzosas

No será de aplicación el régimen de compraventas forzosas establecido en el artículo 116 de la Ley del Mercado de Valores y 47 del Real Decreto 1066/2007 dado que se trata de una oferta parcial.

11. Autorizaciones

11.1 Autorizaciones en materia de competencia

La Oferta no está sujeta a la obligación de notificación ni a la obtención de ninguna autorización o no oposición, con carácter previo o posterior a su formulación, por parte de la Comisión Europea, de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia o de cualquier otra autoridad de competencia.

11.2 Otras autorizaciones o verificaciones administrativas

La Oferta no requiere autorizaciones, verificaciones administrativas ni notificación alguna a autoridades administrativas distintas de la autorización por parte de la CNMV. En este sentido, el Oferente no ha solicitado ninguna autorización o verificación administrativa, ni ha notificado la Oferta, a otros organismos supervisores u autoridades en relación con la Oferta.

12. Restricción territorial

La Oferta se formula exclusivamente en España y se dirige a los titulares de acciones de la Sociedad Afectada con independencia de su nacionalidad o lugar de residencia, en los términos previstos en el Folleto, sin que el mismo ni su contenido constituyan una extensión de la Oferta a cualquier otra jurisdicción donde la misma pudiera constituir una violación de la legislación aplicable a dicha jurisdicción o donde la Oferta exigiese la distribución o registro de documentación adicional al Folleto.

En particular, la Oferta no se formula ni directa ni indirectamente en los Estados Unidos de América, ya sea por correo electrónico, correo postal o cualquier medio o instrumento de comercio internacional o interestatal (incluyendo fax, télex, teléfono o internet), o a través de las Bolsas de Valores de los Estados Unidos de América; y ello salvo en cumplimiento con, o bajo las exenciones previstas en, cualquier normativa estadounidense en materia de mercado de valores o de ofertas públicas de adquisición. Por lo tanto, el Folleto no será distribuido por ningún medio de los Estados Unidos de América, salvo en cumplimiento con, o bajo las exenciones previstas en, cualquier normativa estadounidense en materia de mercado de valores o de ofertas públicas de adquisición.

Los accionistas de la Sociedad Afectada que residan fuera de España y decidan acudir a la Oferta son informados de que ésta puede encontrarse sujeta a restricciones legales y reglamentarias distintas de

aquellas contempladas en la legislación española. Con toda la extensión legalmente permitida, Gubel no ha confirmado el cumplimiento ni prevé llevar a cabo ninguna actuación para cumplir con cualesquiera leyes relativas a la verificación, aplicabilidad e implicaciones de la Oferta salvo por lo previsto en el Folleto.

En Madrid, a [●] de [●] de 2024.